

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

51  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 10207/2022.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**EXTRACTO:** S/APORTE NO REINTEGRABLE- FONDO FIDUCIARIO NACIONAL DE AGROINDUSTRIA (FONDAGRO)- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGYP).

**DICTAMEN ALG N°** 258/22 .-

**Señora Ministra de la Producción:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados obrante a fojas 41/44.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto aprobar la Carta de Intención suscrita entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de La Pampa suscripta el 26 de mayo de 2022 y la consecuente Oferta elevada al BICE FIDEICOMISOS S.A. (Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria – FONDAGRO-) suscripta el 15 de junio de 2022.

Puntualmente, el documento firmado entre las partes tiene por objeto la intención de otorgar un Aporte No Reembolsable a la PROVINCIA por la Suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES, por parte del MAGYP, a través del Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO), con el fin de brindar asistencia a los productores agrícola y/o ganaderos que han sido perjudicados por grandes sequías y/o incendios forestales (Conf. Cláusula Primera).

Dicho compromiso fue seguido por la Oferta de Aporte No Reembolsable remitida por la Provincia al BICE FIFEICOMISO S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración y Financiero FONDAGRO, cuya aceptación se configuró con el desembolso de los fondos obrantes fs. 40. El Aporte No Reembolsable acordado se rige por las disposiciones establecidas en el Anexo I de la Oferta.

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

52  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 10207/2022.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**EXTRACTO:** S/APORTE NO REINTEGRABLE- FONDO FIDUCIARIO NACIONAL DE AGROINDUSTRIA (FONDAGRO)- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGYP).

**DICTAMEN ALG N°** 253/2022

Finalmente, el acto administrativo proyectado incrementa las erogaciones y los recursos del Presupuesto General de la Administración Pública para el corriente año, conforme muestra el Anexo I y II adjuntados (Artículo 3° y 4°).

El proyecto de Ley se enmarca jurídicamente en las disposiciones del artículo 68 inciso 2) y 81 inciso 1) de la Constitución Provincial de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los Convenios surtan plenos efectos.

En el caso, si bien el documento objeto de aprobación es una carta de intención, de la misma surgen compromisos que más tarde se formalizaron.

Por su parte, desde el punto de vista de la técnica legislativa, en cuanto al texto del proyecto de Ley, se aconseja en el artículo 1° incorporar la expresión "..., que como Anexo I forman parte integrante de la Ley". Asimismo, en los artículos 3° y 4° se deberán modificar los números de los Anexos conforme la modificación dada anteriormente (Anexo II Y III).

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que previo control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (redacción, gramática y ortografía, etc.) y considerada la observación realizada precedentemente, el proyecto de Ley se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**



21 SET 2022

Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa